



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	ÁREA DE PROGRAMAS SOCIALES
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	ÁREA DE PROGRAMAS SOCIALES
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	ROSA PERALTA MUÑOZ
2. N° BPIN (Proyectos de inversión)	N/A fuente – Ingresos Corrientes	
3. Descripción de la necesidad satisfacer:	<p><b><u>Justificación General de la Necesidad para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:</u></b></p> <p>Que dentro de las funciones propias del área de Programas Sociales se encuentran entre otras las que a continuación se detallan:</p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES;</b></p> <p><b>APOYO PARA EL DISEÑO DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE NILÑEZ , JUVENTUD Y ADULTO MAYOR</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Diagnóstico y análisis situacional</b></li> <li>2. <b>Formulación técnica de la política pública</b></li> <li>3. <b>Articulación interinstitucional y participación ciudadana</b></li> <li>4. <b>Gestión documental y normativa</b></li> </ol> <p>Teniendo en cuenta las funciones antes señaladas y la necesidad de dar cumplimiento a la misma por parte de este despacho, se requiere el apoyo y acompañamiento de un profesional, con experiencia integral en el Sector educativo ,para suplir la siguiente necesidad;</p> <p><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO- ATLÁNTICO</b></p> <p>De esta manera, este despacho procedió de manera previa a solicitar a la secretaria de Talento Humano de la Alcaldía de Malambo, certificación frente a la disponibilidad de personal en planta con el perfil antes señalado, a lo que talento humano respondió, que existe insuficiencia en la planta de personal del ente territorial del citado perfil para poder suplir la necesidad del área de programas sociales.</p> <p>Por lo cual, se hace necesario optar por la opción de contratar a una persona natural, mediante la modalidad de contratación directa y la tipología contractual que a continuación me permito enunciar y explicar de manera detallada cuáles son sus términos y condiciones de acuerdo a lo que expone la norma frente a la materia:</p> <p>Que <b><u>los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</u></b> se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral</p>	



40 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de esta tipología contractual.

Que en virtud del principio de autonomía las Entidades elaboraran los estudios y documentos previos en la cual se justificaran las razones de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismos.

Que, por lo tanto, corresponde a cada Entidad u organismo en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.

Que la honorable corte constitucional a través de Sentencia C-614/09 reiteró cuales son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó:

(...)El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

- a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.
- b. El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley."
- c. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.
- d. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.
- e. Que la celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - *no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato*; - *o el personal de planta existente es insuficiente*; - *se requieren conocimientos especializados o una experiencia específica cualificada*.

Que como ya se había manifestado en la parte superior del texto y se reitera, en ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal suscrito por la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía de Malambo: "(...) para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, y lo



	<p>dispuesto en el Art. 2.º 8.º 4.5 del Decreto 1068 de 2015, se revisó la planta global de personal de la alcaldía de Malambo y de acuerdo al manual específico de funciones y de competencia laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descrita en el presente estudio previo realizado a fin de contratar el siguiente objeto: <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO- ATLÁNTICO</b></p> <p>Que en consecuencia a todo lo antes sustentado, se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales en los términos que se describen en los ítems que a continuación señala este estudio previo.</p>								
<p>4. Objeto contractual (descripción general):</p>	<p><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO- ATLÁNTICO</b></p>								
<p>5. Clasificación UNSPSC:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="537 842 711 919">ITEM</th> <th data-bbox="711 842 964 919">Clasificación UNSPSC</th> <th data-bbox="964 842 1528 919">CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="537 919 711 978">1</td> <td data-bbox="711 919 964 978">801116</td> <td data-bbox="964 919 1528 978">SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td> </tr> </tbody> </table>			ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE	1	801116	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE							
1	801116	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL							
<p>6. Especificaciones para la vinculación de contratista:</p>	<p>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.</p>		<p>PSICOLOGO ,CON FORMACION PEDAGOGICA con un (1) año de experiencia profesional en el trabajo con población vulnerable , para lo cual debe anexar por lo menos dos (2) certificaciones que lo acrediten.</p>						
	<p>CONTRATISTAS PLURALES</p>		<p>N/A</p>						
<p>7. Obligaciones del Contratante Municipio de Malambo:</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.</li> <li>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>3. Realizar la supervisión del contrato.</li> </ol>								



<p><b>8. Obligaciones generales del Contratista:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.</li> <li>2. Prestar los servicios contratados bajo su responsabilidad de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.</li> <li>3. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en caso de requerirse.</li> <li>4. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera, como también guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de sus actividades u obligaciones.</li> <li>6. Presentar la cuenta de cobro o facturas, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.</li> <li>7. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, lo que consiste en acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL), si se trata de Personas Naturales independientes, deberá aportar la planilla de pago de autoliquidación del correspondiente periodo, cuya base de liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.</li> <li>8. Efectuar el pago de los impuestos nacionales y locales a los que haya lugar durante la ejecución del contrato.</li> <li>9. Mantener actualizados todos sus documentos en el municipio, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la oficina correspondiente.</li> <li>10. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Entidad.</li> <li>11. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.</li> <li>12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Municipio.</li> </ol>
<p><b>9. Obligaciones específicas del Contratista:</b></p>	<p><b>CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones específicas las cuales deben ser concordantes con la propuesta)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en el Levantamiento y análisis de la información cuantitativa y cualitativa sobre las condiciones de vida, necesidades y problemáticas de la niñez, juventud y adulto mayor en el municipio.</li> <li>2. Acompañar en la formulación de la política pública con enfoque de derechos, ciclo vital, género y territorio, alineada al Plan de Desarrollo Municipal y a la normativa nacional vigente.</li> <li>4. Organizar y facilitar mesas técnicas, encuentros comunitarios y jornadas de consulta con actores institucionales</li> <li>6. Elaborar informes de avance, actas, soportes técnicos y el documento final de política pública, conforme a los lineamientos de la Oficina de Programas Sociales.</li> <li>7. Incorporar referencias legales, diagnósticos, marco conceptual y metodológico.</li> <li>6. Crear presentaciones, infografías y contenidos didácticos para socializar la política pública ante diferentes públicos.</li> </ol>



		<p>7. Cumplir con los tiempos establecidos para la entrega de productos parciales y finales, garantizando calidad técnica, claridad y pertinencia.</p> <p>8. Formular planes, programas y estrategias con objetivos claros, metas medibles de la Oficina de Programas Sociales.</p>
	<b>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</b>	N/A
10. Plazo de Ejecución:	<b>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).</b>	El plazo de ejecución será <b>CINCO (05) meses</b> contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
	<b>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</b>	N/A
11. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	<b>MUNICIPIO DE MALAMBO, ATLÁNTICO</b>	
12. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
13. Capacidad Jurídica:	<p>Propuesta del contratista</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fotocopia del documento de identidad (cédula de ciudadanía o cédula de extranjería)</li> <li>▪ Fotocopia de la libreta militar o Certificado de Definición de la Situación Militar (Cuando aplique)</li> <li>▪ Fotocopia licencia de conducción (Cuando aplique)</li> <li>▪ Documento que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica (Cuando aplique)</li> <li>▪ Registro Único Tributario - RUT</li> <li>▪ Formato único hoja de vida debidamente diligenciado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.</li> <li>▪ Soportes estudios académicos.</li> <li>▪ Soportes experiencia laboral.</li> <li>▪ Fotocopia tarjeta profesional / Matrícula profesional (cuando aplique).</li> <li>▪ Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando aplique).</li> <li>▪ Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (cuando aplique).</li> <li>▪ Examen médico pre ocupacional de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013).</li> <li>▪ Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.</li> <li>▪ Certificado afiliación ARL.</li> <li>▪ Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas.</li> <li>▪ Certificación de antecedentes judiciales (Policía).</li> <li>▪ Certificación de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).</li> <li>▪ Certificado de responsables fiscales (Contraloría).</li> <li>▪ Certificado SIMIT - RUNT (cuando aplique).</li> <li>▪ Certificación bancaria no mayor a 90 días.</li> </ul>	



14. Valor Estimado del contrato:	<b>CONTRATISTA INDIVIDUAL</b> (Indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).	El valor estimado del contrato es de <b>TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000)</b> , y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.
	<b>CONTRATISTAS PLURALES</b> (diligenciar cuadro anexo)	N/A
15. Forma de Pago:	<b>CONTRATISTA INDIVIDUAL</b> (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo con la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de <b>SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) M/L</b> , incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar. PARÁGRAFO: Los documentos soporte para el respectivo pago deberán ser avalados por el CONTRATANTE.
	<b>CONTRATISTAS PLURALES</b> (diligenciar cuadro anexo)	N/A
16. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 06011004 y Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.45.04 del 14 de Enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.	
17. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del funcionario:	<b>ROSA PERALTA MUÑOZ</b>
	Identificación del funcionario:	<b>1.048.275.736</b>
	Cargo del funcionario:	<b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO</b>
	Dependencia:	<b>AREA DE PROGRAMAS SOCIALES</b>
18. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO	
19. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.	
20. Liquidación del contrato.	Decreto ley 019 de 2012 - ARTÍCULO 217. <i>De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales.</i> El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: "ARTÍCULO 60. <i>De la ocurrencia y contenido de la liquidación.</i> Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.	



La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."  
*(Ve sentencia [C-967](#) de 2012 de la Corte Constitucional)*

**FIRMAS Y APROBACIONES**

Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	ROSA PERALTA MUÑOZ
	CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIA
	FECHA:	ENERO DE 2026
	FIRMA:	<i>Rosa Peralta Muñoz</i>
Firma responsable (secretario de despacho)	NOMBRE:	ROSA PERALTA MUÑOZ
	CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
	FECHA:	ENERO DE 2026
	FIRMA:	

**ANEXO No. 2**

**ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:**

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:





N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planación	Operacional	Que no exista suficiente oferta de profesionales, operativos y/o asistenciales que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad	2	2	4	Bajo
2	General	Interno	Planación	Operacional	Ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.	Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad. Por otra parte, en la etapa contractual y pos - contractual, denuncias disciplinarias y penales a los funcionarios involucrados en cada una de las etapas de acuerdo al rol y responsabilidades asumidas.	1	2	2	Bajo
3	General	Interno	Selección	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del Contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	2	4	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante	1	2	3	Bajo



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente laboral: Referente a las enfermedades o accidentes laborales que pueden surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Afectación del Servicio. Posibles reclamaciones del contratista	2	1	3	Bajo
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	En cuanto a servicios profesionales, la suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen	Deficiencia o demora en la prestación del Servicio	3	2	4	Bajo
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes, o desarrollo de las actividades, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el contrato.	Incumplimiento de lo pactado en el contrato	3	2	5	Medio



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
8	General	Externo	Planificación hasta Ejecución	Social-Económico	Declaración de Estado de emergencia, calamidad pública, toque de queda en el país	Dificulta la ejecución del contrato, el personal humano es insuficiente, las obligaciones pactadas no se cumplen en las condiciones definidas.	2	4	6	Alto

Forma de Mitigarlo



¿A quié se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad	Identificar por parte de las dependencias solicitantes las necesidades, para dar cumplimiento a sus funciones y fines.	1	2	2	2	No	Dependencia quien solicita y firma los Estudios previos	En la etapa de planeación	En la etapa de planeación	Registro de la programación de las actividades en Plan de acción el PAA	Etapa Previa a la contratación
Contratista	Se realizará por parte del área, verificación de documentos y validación de los mismos	1	2	2	2	Si	Dependencia quien solicita y firma los Estudios previos	Al inicio del contrato	Al finalizar el Contrato	Verificación de los documentos previos aportados por el contratista	Etapa Previa a la contratación
Contratista	Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad de la información	1	2	2	2	Si	Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el Contrato	Revisión sobre el cumplimiento de la obligación de confidencialidad	Ejecución
Contratista	Aplicabilidad de las normas de seguridad y salud en el trabajo	1	2	2	2	Si	Supervisor/Contratista	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato. Deberá determinarse el nivel de riesgo en caso de desplazamiento del contratista.	Ejecución



¿A quié se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
t											
C	Se iniciarán por parte del supervisor las acciones de acuerdo al procedimiento sancionatorio correspondiente.	1	2		E	S	Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Ejecución
C	Seguimiento periódico durante todo el plazo de ejecución	1	2		E	S	Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Revisión a los informes periódicos de actividades con los respectivos soportes.  - Constitución de Garantías. (en los casos que aplique)	Ejecución
E	Verificación que la fuente que se va afectar del presupuesto del Municipio para respaldar la obligación contractual cuente con los fondos necesarios en la proyección del plazo establecido en el contrato.	1	2		E	S	Secretaría de hacienda /área solicitante de la necesidad	En la Etapa de Planeación	En la Etapa de Planeación	Verificación de los documentos previos solicitados a la secretaria de hacienda por el área solicitante de la necesidad.	Etapa Previa a la contratación



¿A quié se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad - Contratista	Utilización de mayores recursos tecnológicos	2	5			DEPENDENCIA SOLICITANTE-CONTRATISTA	En la etapa de planeación	En la Ejecución del Contrato	Análisis del entorno social y económico, adoptar medidas alternas que coadyuven al cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.	Permanente	

